

DIRECTIVA N° 39 -2023-DGP-DRET/GOB.REG.TACNA

ORIENTACIONES PARA LA FINALIZACIÓN DEL AÑO ACADÉMICO 2023 EN IESFT, CETPRO, IES, IEST, IESP Y EESP PÚBLICAS Y PRIVADAS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN TACNA

I. FINALIDAD

Orientar y normar las disposiciones regionales de Gestión Pedagógica y Gestión Institucional para la finalización del año académico 2023, en la modalidad presencial en instituciones educativas con formación técnica, CETPRO, IES, IEST, IESP, EESP, ESFA de Gestión pública o privada del ámbito de la Dirección Regional de Educación de Tacna.

II. OBJETIVOS

- 2.1. Establecer los criterios básicos que deben tener en cuenta el equipo directivo a fin de sistematizar los logros, metas y compromisos asumidos durante el presente año lectivo.
- 2.2. Establecer los lineamientos básicos que orienten las acciones para la finalización del año académico 2023 en instituciones educativas con formación técnica, CETPRO, IES, IEST, IESP, EESP, ESFA de Gestión Pública o privado del ámbito jurisdiccional de la Dirección Regional de Educación Tacna, en los aspectos de gestión institucional, pedagógica y administrativa según corresponda.
- 2.3. Establecer disposiciones generales de preparación de condiciones básicas de calidad y documentos de gestión institucional y pedagógica para el inicio del año académico 2024, en instituciones educativas con formación técnica, CETPRO, IES, IEST, IESP, EESP, ESFA de Gestión Pública o privado del ámbito jurisdiccional de la Dirección Regional de Educación Tacna
- 2.4.

III. BASE LEGAL

- 3.1. Constitución Política del Perú.
- 3.2. Ley General de Educación N° 28044.
- 3.3. Ley de Reforma Magisterial N° 29944.
- 3.4. Ley N° 30512 y su modificatoria
- 3.4. D.S. N° 04-2019-MINEDU, que modifica el decreto supremo 011- 2012-ED.
- 3.5. Resolución Directoral N° 588-2006-ED, DCB, de educación Técnico-Productiva: ciclo básico.
- 3.6. R.D. 0972-ED-2009, aprueba "Procedimientos en la implementación del examen teórico práctico para la titulación en los Centros de Educación Técnico-Productiva-CETPRO".
- 3.7. RVM N° 178-2018-MINEDU, que aprueba el Catálogo Nacional de la Oferta Formativa de la Educación Superior Tecnológica y Técnico-Productiva.
- 3.8. RVM N°188-2020-MINEDU, "Lineamientos Académicos Generales para los centros de Educación técnico productivo".
- 3.9. RVM N° 049 - 2022 - MINEDU, "Lineamientos académicos generales para los institutos de educación superior y las escuelas de educación superior tecnológica"

IV. GLOSARIO DE TÉRMINOS Y SIGLAS

4.1. SIGLAS

CETPRO: Centro de Educación Técnico Productivo.

IESFT: Instituciones Educativas de Secundaria con Formación Técnica.

IES: Instituto de Educación Superior.

IEST: Instituto de Educación Superior Tecnológica.

IESP: Instituto de Educación Superior Pedagógica.

EESP: Escuela de Educación Superior Pedagógica.

LAG: Lineamientos Académicos Generales.

CNOF: Catálogo Nacional de ofertas formativas.

IE: Institución Educativa.

IIIE: Instituciones Educativas.

IGA: Informe de Gestión Anual.

MINEDU: Ministerio de Educación.

UGEL: Unidad de Gestión Educativa Local.

RTC: Reunión de trabajo colegiado

DGP: Dirección de Gestión Pedagógica.

V. ALCANCE

- Dirección Regional de Educación de Tacna.
- Dirección de Gestión Pedagógica.
- Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional
- Unidades de Gestión Educativa Local de Tacna, Jorge Basadre, Tarata y Candarave.
- Centros de Educación Técnico Productiva Públicos y Privados de la Región Tacna.
- Institutos y Escuelas de Educación Superior.

VI. DISPOSICIONES GENERALES

6.1. CLAUSURA DEL AÑO ACADÉMICO 2023

- 6.1.1. Las actividades en CETPRO, IES, IEST, IESP, EESP y ESFA Público o privado de la región Tacna, concluyen de acuerdo al cumplimiento de su programación de horas efectivas del servicio educativo presencial, según lo planificado para el año académico 2023.
- 6.1.2. La clausura del Año Académico 2023, se realizará en fecha posterior a la culminación de las actividades pedagógicas programadas y, a la entrega de la documentación correspondiente por parte de los docentes, cargo de gestión pedagógica e instancias correspondientes de la institución del CETPRO/IES/IEST/IESP/EESP/ESFA público o privado, quien informará a la UGEL/DRET según la instancia que le corresponda.
- 6.1.3. El director(a) de CETPRO/IES/IEST/IESP/EESP/ESFA público o privado, realizarán la clausura del año académico 2023, al día siguiente de culminación del periodo académico programado, previa presentación del informe de gestión.

- 6.1.4. El director(a) del CETPRO/IES/UEST/IESP/EESP/ESFA público o privado, tiene plazo para entregar la documentación correspondiente y anexos, en conformidad de la presente directiva, hasta el 28 de diciembre del año 2023 a más tardar en forma física y digital a la UGEL/DRET según la instancia correspondiente, bajo responsabilidad administrativa y funcional.

6.2. DOCUMENTACIÓN DE ACTAS, CERTIFICADOS, TITULACIÓN

- 6.2.1. Las actas de evaluación tendrán como fecha de cierre hasta 15 días después de haber clausurado el año académico o con fecha 30 diciembre de 2023, presentando 2 juegos.
- 6.2.2. El CETPRO/IES/UEST/IESP/EESP/ESFA Público o Privado, están obligados a remitir las actas de evaluación dentro del plazo establecido, bajo responsabilidad administrativa y funcional.
- 6.2.3. Las Actas Consolidadas de Evaluación del CETPRO/IES/UEST/IESP/EESP/ESFA público o privado, deben ser presentadas a la UGEL o DRE, según la instancia correspondiente en un plazo no mayor a 15 días de la culminación del año académico 2023.

6.3. ORGANIZACIÓN PREVIA DEL AÑO ACADÉMICO 2024

- 6.3.1. Las instituciones educativas de secundaria con formación técnica, deberán presentar en la UGEL de su jurisdicción los módulos formativos de cada opción ocupacional para su aprobación en los meses enero o febrero 2024 bajo responsabilidad administrativa y funcional y, en el año 2024 el director(a) y sub director(a) deberá implementar la Resolución Ministerial N° 165-2022-MINEDU.
- 6.3.2. El director(a) del CETPRO/IES/UEST/IESP/EESP/ESFA público o privado es responsable de la planificación y organización del año académico 2024, con la participación del personal docente y administrativo, acciones que se ejecutará antes del inicio del período vacacional.
- 6.3.2. El personal directivo, docente y administrativo del CETPRO/IES/UEST/IESP/EESP/ESFA público o privado son responsables de garantizar, las acciones y mecanismos previos para la matrícula de los estudiantes para el año académico 2024.
- 6.3.3. El personal directivo, docente y administrativo del CETPRO/IES/UEST/IESP/EESP/ESFA público o privado son responsables de garantizar, antes del inicio del periodo vacacional, la revisión y actualización de los documentos de gestión, Proyecto Educativo Institucional (PEI), Reglamento Interno(RI), la elaboración del Plan Anual de Trabajo (PAT), Manual de Organización y Funciones (MOF) y otros, de acuerdo a la gestión que desarrolla cada institución.

6.4. PLANES DE ESTUDIO DE SERVICIO EDUCATIVO EN CETPRO

- 6.4.1. Cada CETPRO privado deberá actualizar los certificados de defensa civil para la aprobación de los planes de estudio o módulos formativos.
- 6.4.2. Es responsabilidad del director(a) alinear cada una de las opciones ocupacionales del plan antiguo al nuevo plan de estudio del programa de estudio, según el CNOF contextualizado para el Ciclo Auxiliar Técnico o Ciclo

Técnico.

- 6.4.3. En los meses enero y febrero del año 2024 se aprobará el plan de estudio según el CNOF contextualizado para el Ciclo Auxiliar Técnico o Ciclo Técnico, para ello, deberá adjuntar el certificado de defensa civil actualizado, como requisito indispensable, para proseguir el trámite, al expediente presentado.
- 6.4.3. Las opciones ocupacionales autorizadas en los CETPRO que no se encuentran en el CNOF, podrán seguir siendo ofertadas durante el año 2024 en concordancia con las disposiciones establecidas en el OFICIO MÚLTIPLE N° 00049-2020-MINEDU, pero, para la ampliación de su vigencia, deberá presentar el certificado actualizado de defensa civil y deberá ser verificadas las condiciones básicas para brindar el servicio educativo.

6.5. INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR

- 6.5.1. Hasta el 16 de febrero del año 2024, los institutos de educación superior tecnológica privados, tienen plazo, para remitir a la DRET el certificado de defensa civil actualizado legalizado, según las autorizaciones que tienen, para brindar el servicio educativo.
- 6.5.2. Hasta el 27 de febrero del año 2024, cada IES/UEST/IESP/EESP/ESFA público o privado, tienen plazo para registrar en el sistema REGISTRA, SIA u otro sistema el inicio y fin de periodo académico 2024-I; asimismo, deberá remitir la calendarización del año académico 2024 a la DRET.
- 6.5.3. Es responsabilidad del directivo(a) del IEST/IESP privado, de convocar a proceso de admisión 2024 según lo autorizado por el MINEDU, al cumplimiento de las condiciones básicas de calidad, aforo, seguridad de los estudiantes, personal docente y administrativo. Si la institución tiene sobre poblado de estudiantes, se recomienda no llevar a cabo proceso de admisión. Al detectarse la irregularidad, se procederá la denuncia ante las instancias correspondientes.

VII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

7.1. DOCUMENTACIÓN DE FINALIZACIÓN DEL AÑO ACADÉMICO 2023 EN CETPRO

7.1.1. Los Centros de Educación Técnica Productiva:

Del docente al Director

Es responsabilidad de los docentes nombrados y contratados de los Centros de Educación Técnico Productiva Públicos y Privados presentar los documentos técnicos pedagógicos e informes de acuerdo a sus cargos y funciones asignadas o asumidas, en físico y virtual, lo siguiente:

- ✓ Registros Auxiliar de Evaluación de los Estudiantes.
- ✓ Informe de inventario de bienes de taller, firmado por el o la docente responsable (en caso haya utilizado)
- ✓ Relación de estudiantes con necesidades educativas especiales.

Del Director a la UGEL

7.1.2. Los directores de los Centros de Educación Técnico Productiva Ciclo Auxiliar Técnico y Ciclo Técnico presentarán a la UGEL los siguientes informes:

- ✓ Informe de Gestión sobre el desarrollo de los módulos ocupacionales y/o especialidades (logros, dificultades y sugerencias)
- ✓ Informe sobre la titulación de los estudiantes: Nombres y apellidos, especificando la familia profesional.

Del Especialista a la DRET

7.1.3. Los Especialistas en Educación Técnico Productiva de las UGEL, presentarán a la DRE de forma física y virtual, lo siguiente:

- ✓ Informe Ejecutivo de Gestión Anual 2023.
- ✓ Informe de la supervisión realizada en cumplimiento de
- ✓ Consolidado de anexos de la presente directiva.

7.2. DOCUMENTACION QUE DEBEN PRESENTAR DOCENTES Y JERÁRQUICOS A LA DIRECCION GENERAL DE CADA INSTITUTO/ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Los docentes deben presentar la carpeta pedagógica que debe incluir como mínimo: (Los documentos presentados previamente y verificados por el director(a) no se vuelven a presentar.

Sílabo de unidades didácticas/cursos que tuvieron a su cargo visado por el Jefe de Carrera Profesional y/o Coordinador de Programa y finalmente por el Jefe de Unidad Académica.

- ✓ Registro oficial de evaluaciones incluyendo las actas individuales y los instrumentos utilizados, por parte de los docentes debidamente firmados.
- ✓ Registro auxiliar de evaluación de los docentes.
- ✓ Informe de horas no lectivas 2023, con los productos y evidencias correspondientes.

Los responsables de las coordinaciones, jefes de área deben presentar según corresponda:

- ✓ Inventario físico valorado de los talleres, laboratorios, centros de producción, centros de cómputo y otros que hubiera a su cargo.
- ✓ Inventario físico valorado de instrumentos, herramientas, equipos, materiales y maquinarias que hubiera tenido a su cargo.
- ✓ Informe técnico pedagógico del desarrollo de la planificación por unidad didáctica / curso según plan de estudios.
- ✓ Informe sobre cumplimiento de las horas de asesoramiento, consultoría, tutoría o consejería, asesoramiento de trabajos de investigación y otros.
- ✓ Informe de actividades extracurriculares referidas a cursos de capacitación, exposiciones, elaboración de materiales educativos, proyectos de investigación realizados.

7.2.1. LA SIGUIENTE DOCUMENTACION DEBE CONSTAR EN LA INSTITUCION Y SER PRESENTADOS A LA UGEL/DRET POR EL DIRECTOR(A) ENCARGADO (A) DE FORMA FISICA POR MESA DE PARTES

- ✓ Copia del informe memoria del Director General de la Institución.
- ✓ Plan de mejora del uso de plataformas y herramientas tecnológicas para el servicio educativo 2024, considerando el diagnóstico cuantitativo y cualitativo del año académico 2023 de conectividad de los estudiantes docentes y administrativos.
- ✓ Plan de capacitación a docentes y estudiantes para el periodo lectivo 2024.
- ✓ Cuadro nominal de personal actualizado y aprobado por RD.
- ✓ Cronograma de actividades académicas para el 2024-I: admisión, matrícula, inicio de labores académicas.
- ✓ Directorio actualizado del personal directivo, docente y administrativo estable y con licencia (en formato Excel)
- ✓ Proyecto de proceso de admisión 2024, considerando vacantes para discapacitados, personas vulnerables y otras según normatividad.
- ✓ Tablas anexas a la presente Directiva.
- ✓ Cuadro de distribución de horas lectivas 2024

7.3. CRONOGRAMA DE ENTREGA DE INFORMES

N°	ETAPA	INICIO	FIN
01	Presentación y aprobación de la Directiva	11/12/2023	13/12/23
02	Publicación y difusión de la Directiva	14/12/2023	15/12/2023
03	Remisión de la Directiva a UGEL, CETPRO, IES, IEST, IESP, EESP, ESFA	15/12/2023	15/12/2023
04	Presentación del Informe de Finalización del Año Académico del CETPRO/IES/IEST/IESP/EESP/ESFA a la UGEL y/o DRET	27/12/2023	30/12/2023
05	Remisión del Informe consolidado de Finalización del Año Académico de la UGEL a la DRET	02/01/2024	19/01/2024

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- 8.1. Las unidades de Gestión Educativa Local implementaran medidas pertinentes para garantizar el cumplimiento de la directiva.
- 8.2. El director(a) CETPRO/IES/IEST/IESP/EESP/ESFA Públicos y Privados son los responsables de garantizar el cumplimiento de la presente directiva.
- 8.3. La Dirección Regional de Educación Tacna, a través de la Dirección de Gestión Pedagógica y la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, absolverán los aspectos no considerados en la presente Directiva.
- 8.4. En cumplimiento de compromisos de desempeño, el Director(a) es responsable de realizar el seguimiento de pago de servicios de agua y electricidad en el mes de diciembre 2023 y enero 2024.
- 8.5. Los CETPRO privados que a la fecha no han regularización la autorización de su local de institucional en base a la normatividad vigente, la UGEL/DRET no se visará ninguna documentación académica; teniendo como plazo máximo presentar su expediente para aprobación de nuevo local institucional hasta el 12 de enero de 2024; días posteriores se iniciará la supervisión y sancionará conforme a la normatividad vigente.

IX. ANEXOS

Anexo 1: Para CETPRO público y privado.

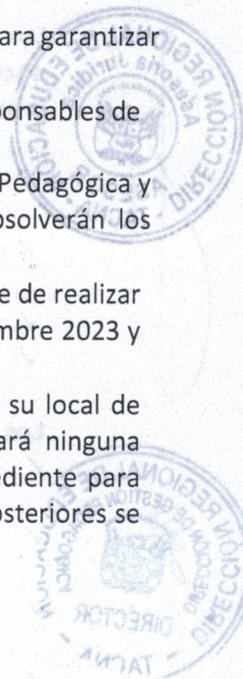
Anexo 2: Para institutos de educación superior tecnológico.

Anexo 3: Para institutos o escuelas de educación superior pedagógica.

Tabla 3 y 4: Para IES/IEST/IESP/EESP/ESFA público o privado.

Tacna, diciembre de 2023.

ARER/ DRET
VPFC / DGP
AHM / ECETPRO_ES



ANEXO 1

DATOS SITUACIONAL DEL CETPRO

DATOS GENERALES

UGEL					
DIRECCIÓN					
LA CONSTRUCCIÓN DEL LOCAL INSTITUCIONAL DE:					
NOMBRE DEL CETPRO:					
CÓDIGO LOCAL			CÓDIGO MODULAR		
RESOLUCIÓN DE CREACIÓN Nº				FECHA	
TIPO DE GESTIÓN	PUBLICA	CONVENIO	PRIVADO		
NOMBRES Y APELLIDOS DIRECTOR(a):					
SITUAC. CARGO:	ENCARGADO	DESTACADO	DESIGNADO		
ORGANIZACIÓN	CICLO AUXILIAR TÉCNICO		TÉCNICO		

OFERTA EDUCATIVA EN EL CETPRO

OPCIÓN OCUPACIONAL /ESPECIALIDAD	AUXILIAR TÉCNICO	TÉCNICO

ESTUDIANTES MATRICULADOS 2023-I

OPCIÓN OCUPACIONAL /ESPECIALIDAD	AUXILIAR TÉCNICO	TÉCNICO

TOTAL ESTUDIANTES MATRICULADOS APROBADOS Y SE CERTIFICARON EN EL PERIODO ACADÉMICO 2023-I

OPCIÓN OCUPACIONAL /ESPECIALIDAD	AUXILIAR TÉCNICO	TÉCNICO

ESTUDIANTES MATRICULADOS 2023-II

OPCIÓN OCUPACIONAL /ESPECIALIDAD	AUXILIAR TÉCNICO	TÉCNICO

TOTAL ESTUDIANTES MATRICULADOS APROBADOS Y SE CERTIFICARON 2023-II EN EL PERIODO ACADÉMICO 2023-II

OPCIÓN OCUPACIONAL /ESPECIALIDAD	AUXILIAR TÉCNICO	TÉCNICO

TOTAL ESTUDIANTES CULMINARON SUS ESTUDIOS PARA SU TITULACIÓN

OPCIÓN OCUPACIONAL /ESPECIALIDAD	AUXILIAR TÉCNICO	TÉCNICO

TOTAL ESTUDIANTES TITULADOS 2023

OPCIÓN OCUPACIONAL /ESPECIALIDAD	AUXILIAR TÉCNICO	TÉCNICO



ANEXO 2

TABLA N° 01

INDICADORES DE EFICIENCIA PEDAGÓGICA POR CARRERA PROFESIONAL Y/O PROGRAMA DE ESTUDIOS DE IES/EST PÚBLICO O PRIVADO

NOMBRE DE LA I.E.:

INDICADORES	PE1:		PE2:		PE3:		PE4:		PE5:		PE6:		PE7:	
	2023-I	2023-II												
TOTAL DE ESTUDIANTES MATRICULADOS														
CONCLUYERON														
Nº DE RETIRADOS														
Nº DE TRASLADOS														
APROBADOS														
DESAPROBADOS														
EGRESADOS														
TOTAL														

PE: PROGRAMA DE ESTUDIOS

.....
FIRMA Y SELLO DEL DIRECTOR





ANEXO 3

TABLA N° 02



INDICADORES DE EFICIENCIA PEDAGOGICA POR CARRERA PROFESIONAL Y/O PROGRAMA DE ESTUDIOS DE IESP/EESP PÚBLICO O PRIVADO

NOMBRE DE LA I.E.:

INDICADORES	PE/CP1:		PE/CP2:		CP3:		CP4:		CP5:	
	2023-I	2023-II	2023-I	2023-II	2023-I	2023-II	2023-I	2023-II	2023-I	2023-II
TOTAL DE ESTUDIANTES MATRICULADOS										
CONCLUYERON										
Nº DE RETIRADOS										
Nº DE TRASLADOS										
APROBADOS										
DESAPROBADOS										
EGRESADOS										
TOTAL										

PE: PROGRAMA DE ESTUDIOS

CP: CARRERA PROFESIONAL

..... FIRMA Y SELLO DEL DIRECTOR



INSTITUTO / ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR
 NOMBRES Y APELLIDOS DEL DIRECTOR(A)

TABLA 3

VALORES HISTORICOS DE ESTUDIANTES (IEST/IES/ESFA/IESP/EESP/ESFA)

CARRERA PROFESIONAL/ PROGRAMA DE ESTUDIO	2022			2023		
	CULMINARON ESTUDIOS	EGRESADOS	TITULADOS	CULMINARON ESTUDIOS	EGRESADOS	TITULADOS
CP/PE 1:						
CP/PE 2:						
CP/PE 3:						
CP/PE 4:						
CP/PE 5:						
PE 6:						
PE 7:						
PE 8:						
PE 9:						

NOTA:

PE → Programa de estudios

CP → Carrera profesional

.....
 FIRMA Y SELLO DEL DIRECTOR

.....
 FIRMA Y SELLO DEL SECRETARIA ACADÉMICA





TABLA N° 4

NOMBRE DEL INSTITUTO/ESCUELA :
 NOMBRE Y APELLIDOS DEL DIRECTOR(A) :

SITUACIÓN FINAL DE ESTUDIANTES SEGÚN CARRERA PROFESIONAL / PROGRAMA DE ESTUDIO EN CADA PERIODO ACADÉMICO DE IES/ IEST/ IESP/ EESP/ ESFA

N°	PROGRAMA DE ESTUDIO	2023 - I						2023-II													
		MATRIC		TOTAL	APROB		TOTAL	DESAPR		TOTAL	MATRIC		TOTAL	APROB		TOTAL	DESAPR		TOTAL		
		H	M		H	M		H	M		H	M		H	M		H	M			
1																					
2																					
3																					
4																					
5																					
6																					
7																					
8																					
9																					

..... FIRMA Y SELLO DEL SECRETARÍA ACADÉMICA

..... FIRMA Y SELLO DEL DIRECTOR(A)





GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
Leyes N° 27867, 27902 y 28013

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Resolución Directoral Regional N° 003606

TACNA, 20 DIC 2023

VISTO, el Informe N° 040- 2023-2023- UFETP&ESNU -DGP-DRET/GOB.REG.TACNA de fecha 11 de diciembre de 2023, otros documentos que acompañan y;

CONSIDERANDO:

Que, en el Decreto Supremo N° 004-2019-MINEDU, en el Artículo 90-B.- referente al currículo de la Educación Técnico Productiva, señala: El currículo de la Educación Técnico Productiva está basado en el enfoque por competencias, se organiza en módulos constituidos por: competencias específicas, competencias para la empleabilidad y experiencias formativas en situaciones reales de trabajo. Promueve que las personas puedan avanzar progresivamente en los niveles formativos. Los CETPRO oferta programas de estudio que tienen reconocimiento oficial, para lo cual toma como referente el Catálogo Nacional de la Oferta Formativa de la Educación Superior Tecnológica y Técnico – Productiva, en adelante CNOF, o el que haga sus veces. En el ejercicio de su autonomía puede ofertar también otros programas de estudio, como parte de la incorporación de oferta formativa;

Que, en el Decreto Supremo N° 004-2019-MINEDU, en el Artículo 103 referente a los instrumentos de gestión, numeral 103.2 señala: Los instrumentos de gestión se enmarcan en las disposiciones emitidas por el Ministerio de Educación; son desarrollados en forma participativa y son aprobados por resolución directoral en los CETPRO públicos. Es responsabilidad Director(a) presentarlos a la UGEL. En el numeral 103.3. indica que son instrumentos de gestión: a) Proyecto Educativo Institucional (PEI). b) Reglamento interno (RI). c) Plan anual de trabajo (PAT). d) Informe de Gestión Anual (IGA);

Que, la Resolución Viceministerial N° 188-2020-MINEDU, tiene la finalidad de garantizar que los Centros de Educación Técnico-Productiva gestionen un servicio educativo de calidad para lograr una formación integral, especializada, intercultural, inclusiva y en igualdad de oportunidades, que permita a los egresados tener un adecuado desenvolvimiento en el mundo laboral, actuando de manera ética, eficiente y eficaz, mediante el desarrollo de competencias con énfasis en la práctica, la innovación, el emprendimiento y la participación de la comunidad educativa y su entorno;

Que, en el OFICIO N° 01381-2021-MINEDU/VMGP-DIGESUTPA-DISERTPA, en el último párrafo indica: En ese sentido de acuerdo a lo señalado en los párrafos precedentes los Centros de Educación Técnico-Productiva pueden continuar desarrollando su oferta formativa autorizada y progresivamente la van alineando a los LAG hasta el licenciamiento para no afectar la continuidad del servicio educativo; se recomienda que el proceso de alineación se inicia con los programas de estudios de auxiliar técnico y técnico que ya se encuentran publicados en el CNOF, por parte del MINEDU se continuará con las asistencias técnicas que proporcionen el soporte que permita contar con programas de estudios alineados a los criterios establecidos en los Lineamientos Académicos Generales para los Centros de educación Técnico-Productiva.

Que, según Informe N° 40- 2023-2023- UFETP&ESNU -DGP-DRET/GOB.REG.TACNA a lo informado por la Dirección de Gestión Pedagógica a través del



DGP

Especialista de Educación Técnico Productiva y Educación Superior; visado por la Oficina de Asesoría Jurídica; y

Que, de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 28044 "Ley General de Educación; Resolución Viceministerial N° 178-2018-MINEDU y, la Resolución Ejecutiva Regional N° 409-2023- R.E.R./GOB.REG.TACNA, demás normas legales vigentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Directiva N° 39-2023-DGP-DRET/GOB.REG.TACNA, denominada "Orientaciones para la finalización del año académico 2023 en IESFT, CETPRO, IES, IEST, IESP, EESP públicas o privadas de la Dirección Regional de Educación Tacna".

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la Directiva N° 39-2023-DGP-DRET/GOB.REG.TACNA, denominada "Orientaciones para la finalización del año académico 2023 en IESFT, CETPRO, IES, IEST, IESP, EESP públicas o privadas de la Dirección Regional de Educación Tacna".

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución y la Directiva N° 39-2023-DGP-DRET/GOB.REG.TACNA, denominada "Orientaciones para la finalización del año académico 2023 en IESFT, CETPRO, IES, IEST, IESP, EESP públicas o privadas de la Dirección Regional de Educación Tacna".

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución y la Directiva N° 39-2023-DGP-DRET/GOB.REG.TACNA, denominada "Orientaciones para la finalización del año académico 2023 en IESFT, CETPRO, IES, IEST, IESP, EESP públicas o privadas de la Dirección Regional de Educación Tacna", a la Dirección de Gestión Pedagógica, Unidades de Gestión Educativa Local: Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre.

Regístrese y Comuníquese

GOBIERNO REGIONAL TACNA



ORIGINAL FIRMADO

Prof. ALDO RUPERTO ESPINOZA RODRIGUEZ
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
TACNA

ARER/DRET
VPFC/DGP
AHM/EES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACIÓN
TACNA

Hago Llegar a Ud. La Presente Resolución
para su conocimiento y fines

Tacna,

20 DIC 2023



WILIO OLIVERA BERNABE
JEFE DEL AREA DE NUMERACION Y ARCHIVO